

## LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO Y LAS ESCUELAS ESPECIALES DURANTE LA ÉPOCA DE LA REFORMA Y EL SEGUNDO IMPERIO

Tomás RIVAS GÓMEZ\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Antecedentes*. III. *Hacia el medio siglo*. IV. *La Universidad, las escuelas especiales, la Reforma y el Imperio*. V. *Consideraciones finales*. VI. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN

La educación en México ha sido una preocupación constante para los gobiernos, de las diversas tendencias y en las diversas épocas de nuestra historia. La Universidad, en un primer momento Real y Pontificia, y después como Universidad Nacional, tuvo diferentes niveles de importancia para estos grupos; fue cerrada por los liberales, reabierta por los conservadores cuando llegaron al poder, vuelta a cerrar por los liberales y confirmado su cierre por el emperador Maximiliano de Habsburgo. Ante esta situación, se buscó crear centros de enseñanza que vinieran a sustituirla; a éstos se les denominó “escuelas especiales”. La presente ponencia busca presentar estas escuelas y su desarrollo, particularmente en la época de la Reforma y el Segundo Imperio, la importancia que tuvieron, que se vio reflejada en las diversas leyes de educación publicadas durante este periodo.

### II. ANTECEDENTES

La Real y Pontificia Universidad de México dominó el terreno educativo en la Nueva España desde su fundación en 1553; en ella se estudiaba latín, retórica, filosofía y teología; después de terminados los estudios preparato-

---

\* Presidencia del Decanato, Instituto Politécnico Nacional (IPN).

rios se elegía una facultad, ya sea la de Humanidades, Teología, Derecho o Medicina, para obtener el grado de licenciado o doctor.<sup>1</sup> El clero católico, a lo largo del periodo colonial, estableció diversos colegios, la mayoría encaminados a la enseñanza de los niños; a nivel superior solo predominaba la Real y Pontificia Universidad. A finales del siglo XVIII se crearon dos colegios de nivel superior equiparables con ésta; uno fue la Universidad de Guadalajara en 1791, y el otro fue el Real Seminario de Minería en 1792.

Al iniciar el siglo XIX, la Nueva España, posteriormente México, contaba con pocas instituciones educativas, pues esta labor se encontraba en disputa entre el poder civil y el eclesiástico, quien lo había controlado.<sup>2</sup> Un momento importante lo representó el año de 1833: la llegada al poder de Valentín Gómez Farías, tras la salida temporal de la presidencia de Antonio López de Santa Anna, trajo consigo las primeras reformas liberales, las cuales en particular afectaron a la Universidad al suprimirla. José María Luis Mora, como ideólogo de las reformas, justificó la medida, por considerar a la universidad como “inútil, irreformable y perniciosa”.<sup>3</sup> Estas medidas tenían como meta, limitar el accionar del clero en la enseñanza. Señala Francisco de Paula de Arrangoiz que esa era la función de la ley del 19 de octubre de 1833;<sup>4</sup> para algunos autores, significó la implementación de la educación laica.<sup>5</sup>

Para suplir la ausencia de la Universidad, el gobierno tomó varias disposiciones; la primera fue el establecimiento de la Dirección General de Instrucción Pública, para administrar los establecimientos públicos de enseñanza.<sup>6</sup> También se crearon seis establecimientos o escuelas para diferentes áreas del conocimiento; el primero fue el destinado para los estudios preparatorios, que se ubicó en el antiguo Hospital de Jesús; otro fue el destinado a los “estudios ideológicos y humanidades”, situado en el convento de San Camilo; el

---

<sup>1</sup> Instituto Politécnico Nacional, *La educación técnica en México desde la Independencia 1810-2010*, t. I: *De la enseñanza de artes y oficios a la educación técnica 1810-1909*, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2011, pp. 43-44.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>3</sup> Alvarado, María de Lourdes, *La polémica en torno a la idea de la Universidad en el siglo XIX*, México, UNAM, 1994, p. 92.

<sup>4</sup> Arrangoiz, Francisco de Paula de, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, 1985, p. 366.

<sup>5</sup> Tanck Estrada, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836: educación primaria en la Ciudad de México*, 2a. ed., México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2005, p. 81.

<sup>6</sup> “Bando. Contiene la circular de la primera Secretaría de Estado del día 19 que inserta el decreto del mismo día, 21 de octubre de 1833”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, 1876, t. II, pp. 564-566.

tercer establecimiento era el de las ciencias físicas y matemáticas, y se instaló en el Seminario de Minería; el cuarto sería el de Ciencias Médicas, con sede en el convento de Belén; el destinado para los estudios de Jurisprudencia se ubicó en el Colegio de San Ildefonso; el sexto y último fue el dedicado a las ciencias eclesiásticas, que tuvo por sede el Colegio de Letrán.<sup>7</sup>

Sin embargo, las críticas y la oposición a las reformas emprendidas por el vicepresidente Gómez Farías fueron atendidas por el general López de Santa Anna, quien al reasumir la presidencia suspendió las reformas efectuadas por aquél.<sup>8</sup> De esta manera, también se dibujó el destino de la Universidad, que fue condenada en múltiples ocasiones por sus oponentes y rehabilitada otras tantas por los conservadores.<sup>9</sup> A pesar de ello, el destino de la Universidad y de las escuelas especiales quedaron definidos justo en el periodo de la Reforma y el Segundo Imperio, como veremos a continuación.

### III. HACIA EL MEDIO SIGLO

Antes de llegar a la época de la Reforma, aun en la década de los cuarenta, se estableció una escuela, que a la postre resultó también importante en lo que sería la posterior supresión de la Universidad. En 1843, por decreto del presidente López de Santa Anna, se estableció la Escuela de Agricultura y Artes,<sup>10</sup> por influencia de Lucas Alamán; esta escuela es el antecedente de la Universidad Autónoma de Chapingo; se ubicó muy cerca de la Ciudad de México. Otra escuela importante que se estableció en este periodo fue el Instituto Comercial y la Escuela Especial de Comercio; el primero se estableció en octubre de 1845, y fue sostenido por el Tribunal de Comercio de la Ciudad de México.<sup>11</sup> Esta escuela fue cerrada por la guerra contra los Estados Unidos (1846-1848), No fue hasta 1854, con la Ley del 28 de enero, cuando

<sup>7</sup> “Bando. Contiene la circular de la primera Secretaría de Estado, del día 23, que se inserta le decreto de la misma fecha. Erección de establecimientos de instrucción pública en el Distrito Federal y prevenciones relativas, 26 de octubre de 1833”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. II, p. 571.

<sup>8</sup> “Circular de la Secretaría de Relaciones. Suspensión de unos establecimientos de instrucción pública y reposición de otros, 31 de julio de 1834”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. II, pp. 713-715.

<sup>9</sup> Alvarado, María de Lourdes, *op. cit.*, pp. 94 y 95.

<sup>10</sup> “Decreto del gobierno. Establecimiento de las escuelas de agricultura y artes, 2 de octubre de 1843”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. IV, pp. 610-614.

<sup>11</sup> Carreño, Alberto María, “La Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Superior de Comercio y Administración”, *Divulgación Histórica*, México, vol. IV, año 4, febrero de 1943, p. 184.

reabrió sus puertas con el nombre de Escuela Especial de Comercio.<sup>12</sup> En ese mismo periodo se decretó la creación de una escuela de Veterinaria, que se agregaría a la Escuela de Agricultura; así, se creó así el Colegio Nacional de Agricultura en 1853.<sup>13</sup>

La Revolución de Ayutla, que puso fin a la dictadura del presidente Santa Anna, marcó el inicio de una nueva etapa en la historia del país y de la educación también; fue trascendente en cuanto a que significó el cierre definitivo de la Universidad de México. Uno de los clavos del ataúd de la universidad fue colocado en abril de 1856, cuando se dio a conocer el decreto del presidente Ignacio Comonfort, que estableció la Escuela Industrial de Artes y Oficios.<sup>14</sup> El otro clavo lo puso también el presidente Comonfort. Hablaré de ello a continuación.

#### IV. LA UNIVERSIDAD, LAS ESCUELAS ESPECIALES, LA REFORMA Y EL IMPERIO

Este clavo fue el decreto dado por el presidente Comonfort el 14 de septiembre de 1857, con el cual se suprimió la Universidad;<sup>15</sup> Patricia Galeana considera que este cierre se debió a que la universidad representaba un foco de la reacción, además de alimentar a los cuadros de conservadores opositores de la política del gobierno liberal.<sup>16</sup> Esta medida es importante, porque marcó el cierre definitivo de esta casa de estudios, y por tanto se centró el gobierno en apoyar a las escuelas especiales. La universidad recibió el tiro de gracia durante el Imperio de Maximiliano. Los conservadores apostaban a su restitución, pero el emperador tomó otra determinación; suscribió una carta a su ministro, Manuel Siliceo, donde le propuso hacer una reforma educativa; en la misiva le señala que “Lo que en la edad media se llamó Universidad a llegado a ser hoy una palabra sin sentido”.<sup>17</sup> Por lo tanto, se deben fomentar los

---

<sup>12</sup> “Decreto del gobierno. Se establece la Escuela Especial de Comercio, 28 de enero de 1854”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. VII, pp. 23-25.

<sup>13</sup> “Decreto del gobierno. Se establece el Colegio Nacional de Agricultura, 17 de agosto de 1853”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. VI, p. 642.

<sup>14</sup> “Decreto del gobierno. Se establece una escuela de artes y oficios, 18 de abril de 1856”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. VIII, pp. 149-151.

<sup>15</sup> “Decreto del gobierno. Se suprime la Universidad de México, 14 de septiembre de 1857”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. VIII, p. 625.

<sup>16</sup> Galeana, Patricia, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1991, p. 149.

<sup>17</sup> *El Diario del Imperio*, t. I, núm. 136, México, 14 de junio de 1865, p. 557.

estudios superiores y profesionales, y para culminar su obra dio un decreto el 30 de noviembre de 1865, donde ratificó el decreto del presidente Comonfort de septiembre de 1857,<sup>18</sup> pero clausuró definitivamente la universidad.

En este sentido, serán tres las leyes de educación que se publicaron en este periodo, donde se les dará importancia a las escuelas especiales y, por consiguiente, la universidad no será ni mencionada; dos de ellas serán proclamadas por el gobierno del presidente Benito Juárez en los años de 1861 y 1867; al otra es la elaborada durante el Segundo Imperio en 1865. En la primera ley, la de 1861, tuvo un papel relevante Ignacio Ramírez, “El Nigromante”, quien puso en marcha las propuestas del presidente Juárez. En ésta se contempló la creación y/o adecuación de las siguientes escuelas: la de Jurisprudencia, de Medicina, de Minas, la de Agricultura, la de Comercio y la de estudios preparatorios como antecedente para ingresar a estas escuelas que remplazaban a la universidad.<sup>19</sup> La Escuela de Artes y Oficios fue propuesta para seguir funcionando; sin embargo, ante el inminente inicio de las hostilidades de la intervención francesa quedó de nueva cuenta cerrada.<sup>20</sup>

Con la llegada de Maximiliano de Habsburgo se inició un periodo diferente para el país, que sólo duró cuatro años; pero en este breve espacio el monarca intentó hacer varias reformas que mejorarían las condiciones de vida de los mexicanos. El terreno educativo no fue la excepción (ya señalamos lo que hizo respecto a la universidad); en lo concerniente a la educación superior, su propuesta se plasmó en la Ley de Educación elaborada en diciembre de 1865 y publicada en *El Diario del Imperio* en enero de 1866. En ésta, redactada por el ministro Francisco Artigas, la educación superior fue contemplada en dos ramas, la de “estudios de facultad mayor que conduce a una carrera literaria y el de estudios profesionales que conducen a una carrera práctica”. En la primera se encontraban las escuelas de Derecho, de Medicina y de Filosofía; para los estudios prácticos, también se contemplaban tres escuelas: la Militar, la de Minas y la Politécnica.<sup>21</sup> La misma ley apunta: “Subsistirán, mientras se organizan debidamente, la Escuela de Agricultura

---

<sup>18</sup> Mendoza Ávila, Eusebio, *El Politécnico, las leyes y los hombres: reseña histórica de la educación tecnológica, y recopilación de la legislación educativa en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975, t. IV, p. 37.

<sup>19</sup> “Decreto del gobierno. Sobre arreglo de la Instrucción Pública, 15 de abril de 1861”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. IX, pp. 151 y 152.

<sup>20</sup> Rivas Gómez, Tomás, “La Escuela de Artes y Oficios. Entre la República y el Imperio”, *El Cronista Politécnico*, nueva época, año 17, núm. 66, julio-septiembre de 2015, pp. 3-5.

<sup>21</sup> *El Diario del Imperio*, t. III, núm. 313, México, 15 de enero de 1866, p. 63.

ya la de Comercio”.<sup>22</sup> Es importante recalcar este punto, porque deja ver que durante el Segundo Imperio no se cerraron escuelas, como lo ha señalado la llamada historia oficial, incluso algunas de éstas cambiaron su nombre, como Escuela Imperial de Minas o Escuela Imperial de Comercio.

El triunfo de la República sobre el Imperio marcó, no la restitución de las cosas previas a la intervención, sino más bien una nueva etapa en donde parte de los proyectos del Imperio fueron retomados por el gobierno del presidente Juárez. Él encargó a su ministro Antonio Martínez de Castro la elaboración de una ley de educación; éste formó una comisión para tal fin; la encabezó Gabino Barreda, y contó con la presencia de José Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado, entre otros; de sus trabajos resultó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, publicada el dos de diciembre de 1867.<sup>23</sup> Ésta representó un gran avance para su tiempo; en ella se retoman varias de las propuestas de los reformadores de 1833, así como de la ley de 1861, de la misma manera, algunas ideas expuestas en la Ley de Educación del Imperio.

Las escuelas especiales serán contempladas a partir del artículo décimo de la misma; éstas serían la de Ingenieros, de reciente creación, al modificarse la de Minas; otras fueron la de Medicina, Cirugía y Farmacia; la de Agricultura y Veterinaria; la de Comercio; la de Artes y Oficios.<sup>24</sup> Es relevante destacar que estas escuelas se establecieron con las que ya existían; por ejemplo, de Agricultura y Veterinaria se apoyaba en la creada en 1853, ya referida, y se ubicó en los terrenos de San Jacinto; la de Ingenieros surgió al ser modificada la de Minas; las carreras que se impartían fueron las de ingeniero de minas, ingeniero mecánico, ingeniero civil, ingeniero topógrafo, entre otras ingenierías.<sup>25</sup> La Escuela de Comercio continuó sus labores, ahora con el nombre de Escuela de Comercio y Administración; la Escuela de Artes y Oficios retomaba la propuesta del presidente Comonfort; para lograr sus objetivos se le concedió, años después, el antiguo convento de San Lorenzo. Para reforzar esta ley y darle el debido cumplimiento, en enero de 1868 se promulgó el reglamento correspondiente.<sup>26</sup> Básicamente en éste se

---

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> *La educación técnica en México...*, *cit.*, pp. 225 y 226.

<sup>24</sup> “Ministerio de Justicia. Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. X, p. 194.

<sup>25</sup> “Ministerio de Justicia. Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. X, p. 195.

<sup>26</sup> “Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, 24 de enero de 1868”, “Ministerio de Justicia. Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, t. X, pp. 242-254.

hace alusión a los estudios preparatorios para las distintas escuelas, así como la duración de los cursos, como los puntos más relevantes del mismo, lo que reforzó la Ley de Instrucción Pública.<sup>27</sup>

## V. CONSIDERACIONES FINALES

La Universidad de México vivió momentos conflictivos a lo largo del siglo XIX; fue cerrada y reabierta de acuerdo con el grupo político en el poder, liberales o conservadores. Su cierre definitivo ocurrió precisamente en el periodo de la Reforma y el Segundo Imperio; primero el presiente Ignacio Comonfort la cerró, y, posteriormente el emperador Maximiliano ratificó el decreto liberal, para sellar el ataúd de la Universidad, que no abriría sus puertas hasta 1910, con un proyecto completamente diferente presentado por el ministro Justo Sierra.

Por otro lado, las escuelas especiales o de estudios superiores se fueron fortaleciendo y consolidando hacia finales del siglo XIX; algunas trascendieron el tiempo y llegaron a formar parte de las dos instituciones más importantes del país; es decir, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN). Estos cambios en el tiempo, y su incorporación a estas dos instituciones bien merecen un estudio aparte para comprender su importancia y los aportes que han tenido en el tiempo, así como comprender a qué escuelas corresponden en la actualidad y cuáles se asumen como herederas de éstas.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO, María de Lourdes, *La polémica en torno a la idea de la Universidad en el siglo XIX*, México, UNAM, 1994.
- ARRANGOIZ, Francisco de Paula de, *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, 1985.
- CARREÑO, Alberto María, “La Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Superior de Comercio y Administración”, *Divulgación Histórica*, México, vol. IV, año 4, febrero de 1943.
- DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, or-

---

<sup>27</sup> *Idem.*

*denada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*, México, Imprenta del Comercio, 1876-1877, ts. II, IV, VI, VII, VIII, IX y X.

GALEANA, Patricia, *Las relaciones Iglesia-Estado durante el Segundo Imperio*, México, UNAM, 1991.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, *La educación técnica en México desde la Independencia 1810-2010*, t. I, *De la enseñanza de artes y oficios a la educación técnica, 1810-1909*, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2011.

MENDOZA ÁVILA, Eusebio, *El Politécnico, las leyes y los hombres: reseña histórica de la educación tecnológica, y recopilación de la legislación educativa en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975, t. IV.

RIVAS GÓMEZ, Tomás, “La Escuela de Artes y Oficios. Entre la República y el Imperio”, *El Cronista Politécnico*, nueva época, año 17, núm. 66, julio-septiembre de 2015.

TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836: educación primaria en la Ciudad de México*, 2a. ed., México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2005.

#### *Periódico consultado*

*El Diario del Imperio*, México, años 1865 y 1866.